



**IV PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYTO. DE MÁLAGA Y LA AGRUPACIÓN DE CONGREGACIONES,
HERMANDADES Y COFRADÍAS DE GLORIA DE MÁLAGA**

En Málaga, a 7 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, y Educación del Exmo. Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F. P-2906700-F y domicilio social en Avda. Cervantes 4- 29016 Málaga..

Y de otra parte, D. Juan Antonio Nieto Peláez, Presidente de la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga, con C.I.F. [redacted] y domicilio social en Lagunillas, 61-29013 Málaga.

INTERVIENEN

Ambos comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Que con fecha 4 de mayo de 2011 se firmó por ambas partes un convenio cuyo objetivo es establecer y recoger un marco para el desarrollo de las actividades organizadas por la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga en las que colaboran las distintas delegaciones municipales. Dicho convenio fue prorrogado el 25 de julio de 2012, el 22 de noviembre de 2013 y el 6 de junio de 2014.

ACUERDAN

PRIMERO.- Por el presente las partes acuerdan la renovación del citado convenio por una anualidad, a contar desde el 4 de mayo de 2015, en virtud de lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo.

SEGUNDO.- Las actividades organizadas por la Agrupación para esta anualidad serán las siguientes:

1.- **Presentación del Cartel Oficial** anunciador del tiempo litúrgico de Gloria en la ciudad de Málaga.



2.- Realización del tradicional Pregón de las Glorias.

3.- Difusión de las costumbres y vida cotidiana de las Cofradías Agrupadas a través de la **Revista Gloria**, órgano oficial de comunicación de esta Corporación.

4.- **Convivencia** con otras Agrupaciones e Instituciones de nuestra región para dar a conocer nuestras tradiciones populares e intercambiar experiencias y vivencias de nuestras Hermandades.

5.- Celebración de la **Cruz Gloriosa Ciudad de Málaga** para realzar y trasladar a nuestros días una tradición perdida con el paso de los años que la Agrupación está revitalizando en su cuarto año como acto Institucional.

6.- Colaboración en la procesión del **Corpus Christie** con la instalación de un Altar presidido por una imagen de las Hermandades Agrupadas.

7.- Culto público de Fe con el rezo del Santo Rosario, Pontifical y Procesión por las calles del centro histórico del denominado **Rosario de las Glorias**.

8.- **Cursos de formación y protocolo** a diversas Hermandades e Instituciones.

9.- **Presentación de diversos Carteles** de los distintos actos programados por esta Agrupación.

10.- **Convivencias** realizadas por las Hermandades agrupadas en distintas zonas de nuestra ciudad.

11.- **Rastro Benéfico** para la obra benéfico-social de esta Agrupación

12.- Dar **uso a la Sede Agrupacional** para las necesidades con la aportación de cursos, exposiciones, conferencias, mantenimiento, etc., a toda Institución o Colectivo que lo solicite.

TERCERO: Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se establece el compromiso de conceder, a través del Área de Cultura una subvención de **8.500 € (ocho mil quinientos euros)** para sufragar los gastos de publicaciones, cartelería, y otros de las actividades relacionadas en el punto segundo, dicha subvención se imputará a la partida 01.3349.48900 PAM 2092.

Por parte de las distintas delegaciones municipales se establece el compromiso de colaborar con las aportaciones en especie necesarias para la realización de dichas actividades y cuyo desglose se relaciona en el anexo a éste.



La subvención otorgada deberá ser justificada por la Agrupación de conformidad con lo regulado en la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio.

En prueba de conformidad los reunidos firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**La Agrupación de Congregaciones,
Hermandades y Cofradías
de Gloria de Málaga**

Fdo: D. Juan Antonio Nieto Peláez

Ayuntamiento de Málaga

Fdo: D.ª Gemma del Corral Parra



CULTURA



ANEXO

Área Cultura:

- Subvención.
- Tramitación de la autorización para el uso del Salón de los Espejos del Excmo. Ayuntamiento para la Presentación del Cartel Oficial anunciador del tiempo litúrgico de Gloria en la ciudad de Málaga.
- Participación de la Banda Municipal de Música en el Pregón de las Glorias.

Distrito Centro:

- Colocación entarimado y acometida eléctrica para la celebración de la Cruz Gloriosa Ciudad de Málaga.
- Tramitación de los permisos necesarios para la instalación de un Altar con motivo de la celebración de la procesión del Corpus Christie, montaje de un entarimado, la acometida e instalación eléctrica y maceteros de decoración.
- Contratación de la Banda Juvenil de Música para acompañar el Rosario de las Glorias.
- Exorno floral de la decoración de la catedral y del trono procesional o carreta para el Rosario de las Glorias.

Parque y Jardines:

- Decoración escenario Cruz Gloriosa Ciudad de Málaga en el primer fin de semana de Mayo, mediante la aportación de macetas con quantias o similares.

Servicios Operativos:

- Instalación rampa de acceso al Patio de los Naranjos de la SICB la Encarnación con motivo del Rosario de Glorias, durante el tercer domingo de octubre.
- Montaje de hasta dos tarimas al año de 4x4 metros y hasta 50 cm. de alto, condicionada a la disponibilidad de tarimas y personal para su montaje (su utilización, legalización y custodia será realizada por la Agrupación) y suministro eléctrico, siempre que haya disponibles tomas de corriente y no sea necesario generador, para megafonía donde se instalen las tarimas para la celebración de Convivencias por las Hermandades agrupadas en distintas zonas de nuestra ciudad, durante el último sábado de mes de julio.

Seguridad:

- Presencia de agentes de la Policía Local en el recorrido del Rosario de Glorias convenientemente autorizadas.

Área de Promoción y Empleo

- Tramitación de permisos.

Movilidad

- Tramitación de informes de afectaciones de tráfico para celebración del Rosario de Gloria.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2015.

Málaga, a 6 de Octubre de 2015.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Fdo.: Juan Antonio Cañete Sánchez

CULTURA